

RESOLUCIÓN Nº 72
MENDOZA, 23 MAR 2021

VISTO:

Las disposiciones en vigencia en materia de la Pandemia Covid 19
Lo determinado en el estatuto de la Universidad en su artículo 63 y 64.
La Resolución Rectoral Nº 68 del 20 de marzo de 2020; y la Resolución Rectoral Nº 299 de fecha 26 de mayo de 2020.
El régimen de admisión vigente como alumno universitario.

CONSIDERANDO:

Que la situación de excepcionalidad en materia de Covid 19, y las normas y buenas prácticas sanitarias aconsejadas al respecto, requieren el tratamiento en forma extraordinaria de temas vinculados a la vida universitaria.

Que debe contemplarse la situación de los aspirantes inscriptos a 1º año de las distintas carreras para el ciclo lectivo 2021, en cuanto a la presentación de la documentación que acredite la finalización de los estudios de nivel secundario, como requisito para adquirir su condición de alumno universitario.

Que es conveniente y necesario respetar el distanciamiento social, evitando la asistencia a la Universidad en forma personal para efectuar trámites y/o actividades que pueden ser realizables en forma remota.

Que las Autoridades Educativas Nacionales y de las distintas jurisdicciones provinciales se han expedido sobre el tema referido a la certificación que acredita la finalización del nivel secundario de estudios.

Por ello:

El Rector de la Universidad
Juan Agustín Maza
"RESUELVE"

Art. 1º: Lo establecido en la presente es de aplicación a los ingresantes aspirantes a alumnos de la Universidad que hayan efectuado su inscripción a 1º año del ciclo lectivo 2021 en algunas de las carreras que en ella se dictan, y se prescribe con carácter de excepción y enmarcado en el régimen extraordinario vigente como consecuencia de la Pandemia COVID 19.

Art. 2º: Los inscriptos a 1º año para el ciclo lectivo 2021, deberán presentar el certificado definitivo de finalización del nivel secundario de estudios, extendido por la Autoridad Educativa de las distintas jurisdicciones.

Art. 3º: En el supuesto de que la institución educativa, no haya expedido el certificado de estudios secundarios definitivo, se podrá presentar una constancia emanada del establecimiento educativo donde conste que el interesado ha finalizado el nivel secundario indicando fecha de egreso.

RESOLUCIÓN N° 72
MENDOZA, 23 MAR 2021

Art. 4º: Aceptar el certificado provisorio de egreso de estudios secundarios que ha determinado la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, y el cual se emite de la Plataforma Digital GEM (Gestión Educativa Mendoza) contando con las medidas de seguridad instrumentadas (código QR), a los fines de que los alumnos sean habilitados a promocionar asignaturas y rendir exámenes finales; como así también el certificado provisorio de egreso de estudios secundarios que emitan las Universidades que posean establecimientos educativos de nivel secundario, con asiento en la Provincia de Mendoza, que hayan sido extendidos bajo las formalidades y requisitos establecidos por cada Universidad, a los fines de que los alumnos sean habilitados a promocionar asignaturas y rendir exámenes finales.

Art. 5º: Deberá presentarse: documento nacional de identidad, certificación de estudios y declaración jurada firmada por el interesado y en caso de ser menor de edad también por el adulto responsable.

Art. 6º: Las imágenes escaneadas (certificado de estudios en todas sus fojas, declaración jurada, y documento nacional de identidad) deben conformar un solo archivo en formato PDF, el cual debe adjuntarse al correo electrónico que se indique, mencionando en el asunto: “estudios secundarios y nombre y apellido del aspirante inscripto”.

Art. 7º: Lo determinado en la presente es de carácter obligatorio y debe cumplirse hasta el día 31 de agosto de 2021. El incumplimiento de lo establecido hará caducar la inscripción efectuada por el interesado como aspirante a alumno universitario.

Art. 8º: La presentación de la documentación mencionada, con los requisitos y formas determinadas, y en los plazos otorgados, habilitará a la presentación a exámenes finales en aquellas materias que el alumno haya cumplido con las condiciones académicas y administrativas vigentes.

Art. 9º: Dar a conocimiento, inscribir en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archivar.

FIRMADA: Rector Daniel Miranda
Vicerrectora Académica María Amalia Salafia

RESOLUCIÓN N° 72
MENDOZA, 23 MAR 2021

DECLARACIÓN JURADA

**INSCRIPTOS UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA
ESTUDIOS SECUNDARIOS
CICLO LECTIVO 2021**

Por la presente quien suscribe.....
documento nacional de identidad número.....
con domicilio real en.....
Inscrito al 1º año para el ciclo lectivo 2021, en la Facultad de
.....
de la Universidad Juan Agustín Maza, declaro bajo juramento que he finalizado los
estudios secundarios previos, lo que me habilita a iniciar estudios universitarios de
acuerdo al artículo 7 de la ley de Educación Superior N° 24.521.-----
Los datos aquí consignados son correctos y dicha declaración se confeccionó
voluntariamente, sin omitir o falsear dato alguno que deba contener. Quedando a
disposición la documentación necesaria a presentar cuando sea requerida.-----
Por ello firmo la presente a losdías del mes de.....del año.....

(firma del adulto responsable)

(firma del interesado)